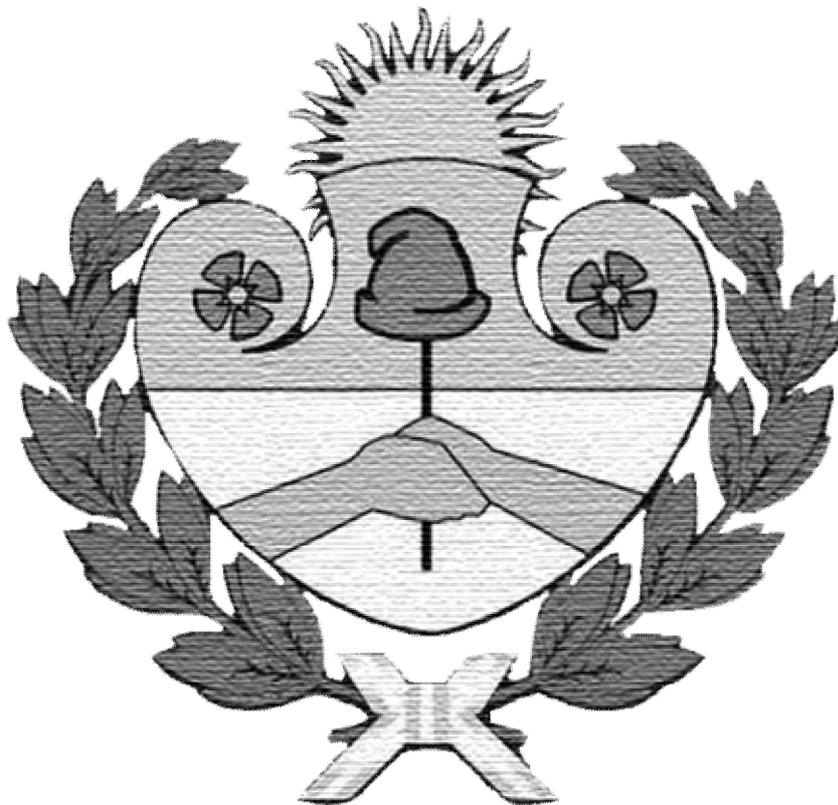


"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 93 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 790-G.-
EXPTE. N° 00300-288/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Apruébanse la reforma introducida al Estatuto Social de la BIBLIOTECA POPULAR "DOMINGO T. PÉREZ", con asiento en la Ciudad de El Carmen (Departamento homónimo), cuyo texto ordenado que consta de cuarenta y seis (46) Artículos, corre agregado de fs. 42 a 49 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 793-S.-
EXPTE. N° 729-131/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el presupuesto general de gastos y calculo de recursos-ejercicio 2012 Ley 5692, conforme se indica a continuación:
JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
 U de O: R2-02-17 HOSPITAL "Dr. JORGE URO"

SUPRIMIR

Categoría	N° de Cargos
6-30 horas	1
Agrup. Servicios Grales Escalafón General	
Total	1

CREAR

Categoría	N° de Cargos
1-30 horas	1
Agrup. Servicios Grales Escalafón General	
Total	1

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Sra. Marta Yolanda Anachuri, CUIL 27-13716280-1, en el cargo categoría 1-30 horas, agrupamientos servicios generales, escalafón general, en la U de O: R2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 796-S.-
EXPTE. N° 0732-00247/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el presupuesto general de gastos y calculo de recursos vigente Ejercicio 2012, conforme se indica a continuación:
TRANSFERIRSE
JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
 DE:

U de O: 1 Ministerio

Categoría	N° de Cargos
1	1
Agrup. Serv. Grales. Escalafón General	
Total	1

A:
 U. de O.: 2-02-20 Hospital "Nuestra Sra. del Valle"

Categoría	N° de Cargos
1	1
Agrup. Serv. Grales. Escalafón General	
Total	1

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Sandra Mabel Quispe, DNI N° 24.328.171, CUIL 27-24328171-2, en el cargo categoría 1, agrupamiento servicios generales, escalafón general de la unidad de organización R2-02-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 800-S.-
EXPTE. N° 739-117/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente Ley 5692, conforme se indica a continuación:
JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
 U de O: R2-02-21 HOSPITAL NTRO SR. DE LA BUENA ESPERANZA"

SUPRIMIR

Categoría	N° de Cargos
4 (c-4)	1

Agrup. Administrativo Escalafón Gral.- Ley 3161

Categoría	N° de Cargos
3 (c-4)	1

Agrup. Administrativo Escalafón Gral. – Ley 3161
 Total 1

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Sra. Mariana Lourdes Romero, CUIL 27-28878041-8, en el cargo categoría 3 (c-4), agrupamiento administrativo escalafón general, en la U. de O.: R2-02-21 Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 802-S.-
EXPTE. N° 0716-01381/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por el señor Rolando Vásquez, DNI N° 18.247.457, CUIL 20-18247457-7, al reemplazo cumplido en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, del Hospital "San Roque", gestionada mediante Expediente N° 716-818/10, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 818-S.-
EXPTE. N° 0728-00238/08 Agdo. N° 246-113/10
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:
TRANSFERIR:
JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
 DE:

U. de O.: 1 Ministerio

Categoría	N° de Cargos
1	1
Agrup. Mant. y Producción Escalafón General	
Total	1

A:
 U de O: 2-02-16 Hospital "Nuestra Sra. del Rosario"

Categoría	N° de Cargos
1	1
Agrup. Mant. y Producción Escalafón General.	
Total	1

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto al señor Oscar René Velásquez, DNI N° 28.786.634, CUIL 20-28786634-9, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento mantenimiento y producción, escalafón general de la Unidad de Organización R2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, designase a partir de la fecha del presente decreto al señor Cesar Fabián Tinte, DNI N° 27.914.539, CUIL 23-27914539-9, en el cargo categoría I, agrupamiento mantenimiento y producción, escalafón general de la unidad de organización R2-02-16 hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 819-S.-
EXPTE. N° 728-223/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos-ejercicio 2012- Ley 5692, conforme se indica a continuación:
JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
TRANSFERIR
 DE:

U de O: R1 MINISTERIO

Categoría	N° de Cargos
13 (c-4)	1
Agrup. Técnico Escalafón Gral.	
Total	1

A:
 U. de O.: R2-02-16 HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

Categoría N° de Cargos
13 (c-4) 1
Agrup. Técnico Escalafón General
Total 1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, designase a la Sra. Dora Analía Cruz, CUIL 27-31541634-0, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 820-S.-

EXPTE. N° 720-145/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2012, Ley 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFIERE

DE:

U. de O.: R1 Ministerio de Salud

Categoría N° de Cargos

1 (c-4) 1

Agrup. Servicios generales Escalafón general

Total 1

A:

U. de O.: R2-02-08 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe"

Categoría N° de Cargos

1 (c-4) 1

Agrup. Servicios generales Escalafón General

Total 1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase al Sr. ALEJANDRO GABRIEL CONDORI, DNI N° 31.602.399, CUIL 20-31602399-2, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-08 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 823-S.-

EXPTE. N° 0713-00240/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme, se indica a continuación

TRANSFIERASE:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

DE:

U. de O.: 1 Ministerio

Categoría N° de Cargos

13 (c-4) 1

Agrup. Técnico Escalafón General

Total 1

A:

U. de O.: 2-02-01 Centro Sanitario

Categoría N° de cargos

13 (c-4) 1

Agrup. Técnico Escalafón General

Total 1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a partir de la fecha del presente decreto, a la Señora Liliana Justina Méndez, D.N.I. N° 25.165.581, CUIL 27-25165581-8, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento Técnico, escalafón general, de la unidad de organización R2-02-01 Centro Sanitario, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 824-S.-

EXPTE. N° 0742-00013/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente Ejercicio 2012- Ley 5692, conforme se indica a continuación:

TRANSFIERASE:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

DE:

U. de O.: R1 Ministerio

Categoría N° de Cargos

1 (c-4) 2

Agrup. Ser. Grales. Escalafón General

Total 2

A:

U. de O.: R2-02-26 "Hospital de Susques"

Categoría N° de Cargos

1 (c-4) 2

Agrup. Serv. Grales. Escalafón General

Total 2

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Fátima Lía Guzmán, DNI N° 29.844.741, CUIL 27-29844741-5, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general de la unidad de organización R2-02-26 Hospital "Susques", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Cleofé Adelina Soriano, DNI N° 30.317.392, CUIL 27-30317392-2, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general de la unidad de organización R2-02-26 Hospital "Susques", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 825-S.-

EXPTE. N° 0719-00133/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme, se indica a continuación

JURISDICCIÓN: "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala"

SUPRIMASE

Categoría N° de cargos

8 (c-4) 1

Agrup. Técnico Escalafón General

Total 1

CREASE

Categoría N° de cargos

10 1

Agrup. Técnico Escalafón General

Total 1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a partir de la fecha del presente decreto, a la Señora Flavia Melina Murillo, D.N.I. N° 34.065.608, CUIL 27-34065608-9, en el cargo categoría 10, agrupamiento Técnico, escalafón general, de la unidad de organización R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 828-S.-

EXPTE. N° 0727-00029/10 Agdo. 727-30/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la señora Carmen Rosa Mamani, DNI N° 17.279.593, CUIL 27-17279593-0, como beneficiaria del Programa de Ordenamiento Progresivo que detentan en el Hospital "General Belgrano", de Humahuaca, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 831-S.-

EXPTE. N° 723-259/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2012- Ley 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

DE:

U. de O.: R1 MINISTERIO

Categoría N° de Cargos

1-30 horas 5

Agrup. Serv. Generales

Total 5

A:

U. de O.: R2-02-11 "Hospital Dr. Oscar Orías

Categoría N° de Cargos

1-30 horas 5
Agrup. Serv. Generales
Total 5

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes Deolinda María del Rosario López, CUIL 27-28227204-6; Viviana Ramona Languidey, CUIL 27-23307311-9; Griselda Fabiola Romero, CUIL 27-30348076-0; Ernesto Eduardo Vizuarra, CUIL 20-13570780-6 y Sergio Zenón Cruz, CUIL 20-22572067-4, en los cargos categorías 1-30 horas, agrupamiento servicios generales escalafón general de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 839-S.-
EXPTE. Nº 0714-1063/09 Agdo. Nº 714-470/10 y Nº 714-1526/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos-Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria"

SUPRIMIR

Categoría	Nº de cargos
3-30 horas	1

Agrup. Servicios Grales. Escalafón General
Total 1

CREAR

Categoría	Nº de cargos
1-30 horas	1

Agrup. Servicios Grales. Escalafón General
Total 1

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, designase a la Sra. Laura Johanna Huarachi, CUIL 27-32360100-9, en el cargo categoría 1-30 horas, agrupamiento servicio generales, escalafón general, de la O. de U.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 847-S.-
EXPTE. Nº 741-165/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, -2 JUL. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
U de O: R2-02-24 HOSPITAL "GDOR ING. C. SNOPEK

SUPRIMESE

Categoría	Nº de Cargos
8 (c-4)	1

Agrup. Técnico Escalafón general
Total 1

CREASE

Categoría	Nº de Cargos
A-1(i-1)	1

Agrup. Profesional Ley Nº 4413
Total 1

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecua a partir de la fecha del presente Decreto a la Lic. NORA YOLANDA MILLARES, CUIL Nº 27-12006960-3, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, escalafón profesional Ley Nº 4413, en la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek" de Alto Comedero, de conformidad expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 865-S.-
EXPTE. Nº 716-443/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", conforme se indica a continuación
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

SUPRIMIR

Categoría	Nº de cargos
7 (c-4)	1

Agrup. Técnico Escalafón General
Total 1

CREAR

Categoría **Nº de cargos**
A-1 (i-1) 1
Agrup. Profesional Ley 4413
Total 1

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecuar a la Lic. Rosario Estela Ruiz, CUIL 27-13121985-2, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 877-S.-
EXPTE. Nº 714-404-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, Ejercicio 2012-Ley Nº 5692, conforme se indica a continuación
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria"

SUPRIMESE

Categoría	Nº de cargos
D (J-2)	1

Agrup. Profesional Ley 4418
Total 1

CREASE

Categoría	Nº de cargos
A (j-2)	1

Agrup. Profesional Ley 4418
Total 1

ARTÍCULO 2º.- Designase al Dr. MATIAS PARADA, D.N.I. Nº 25.042.243, CUIL Nº 24-25042243-8, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 867-S.-
EXPTE. Nº 0733-00056/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2012, conforme se indica a continuación:
TRANSFERIRSE:
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

DE:
U. de O.: 1 Ministerio

Categoría	Nº de Cargos
1 (c-4)	3

Agrup. Servicios Grales Escalafón General
1 4
Agrup Servicio Grales Escalafón General
Total 7

A:
U. de O.: 2-02-23 "Hospital Wenceslao Gallardo"

Categoría	Nº de Cargos
1 (c-4)	3

Agrup. Serv. Generales Escalafón General
1 4
Agrup Servicio Grales Escalafón General
Total 7

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 879-S.-
EXPTE. Nº 700-022/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ténganse por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por su titular, el Dr. Víctor Alberto Urbani y la Sra. María Gracia Díaz Paz, DNI Nº 23.167.216, CUIL Nº 27-23167216-3, durante el periodo comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

DECRETO N° 885-S.-

EXPTE. N° 715-186/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. IRIS ISABEL VILCA, DNI N° 25.377.436, al reemplazo cumplido, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley 4418, del Hospital "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 897-S.-

EXPTE. N° 0716-00513/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor del Dr. Nicolás Severo Bellincioni, CUIL 20-13121261-6, en el cargo categoría D-30 horas, agrupamiento profesional, Ley 4418 de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 09 de mayo de 2011 y por el término de dos (2) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Téngase por designada en carácter de reemplazante en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", a la Dra. Maria Inés Hansen, CUIL 27-26501421-1, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional Ley 4418, con retroactividad al 09 de mayo de 2011 y mientras dure la licencia del titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 951-E.-

EXPTE. N° 1050-1439/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Educación al Sr. Secretario de Gestión Educativa Profesor Rufino Lizarraga, DNI N° 10.742.207 los días 13,14,15,16,17,18,19 y 20 de Julio de 2012, de conformidad a las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 9827-S.-

EXPTE. N° 721-294/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la Lic. Genara Cristina Sajama, CUIL 27-14804355-3, categoría A-1(i-1) agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica (60%) con retroactividad al 1° de abril de 2010 y hasta tanto se llame a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 51-P.-

EXPTE. N° 660-284/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 MAY. 2012.-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase como Representantes Titular y Alterno ante la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, al Sr. Ministro de Producción y a la Ing. MÓNICA BOERO, DNI N° 14.312.909, respectivamente.-

Gabriel Romarovsky

Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 106-P.-

EXPTE. N° 661-191/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2012.-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 142-DPDG- de fecha 14 de junio de 2012, dictada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky

Ministro de Producción

ANSES

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lugar y Fecha Salta, 14 de Agosto de 2012

Nombre del organismo contratante: ADMINISTRACIÓN NAC. DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) N° 63 Ejercicio: 2012

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Unidad de Medida

Expediente N°: 024-99-81374154-3-123

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: REPARACION Y CONSERVACION PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS EDIFICIOS SITOS EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, SALTA Y JUJUY, CORRESPONDIENTES A LA JEFATURA REGIONAL NORTE.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Directora de Contrataciones.

Presupuesto Oficial Total: \$ 29.932.403,63.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 299.324,00.-

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: Lugar/Dirección Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran en: Plazo y horarios Hasta las 24:00 hs del día 10/9/12.

Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 10/9/12 de 10 a 17 hs. Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán. Hasta el día 10/9/12 de 7 a 12 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán. Plazo y Horario Hasta el día 26/9/12 a las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán. Día y Hora El día 26/9/12 a las 11:00 hs.

OBSERVACIONES: ATENCION DE LA JEFATURA: 7:00 a 12:00 horas.

Cantidad de publicaciones 10 (DIEZ).- Número del aviso.- Fecha de comienzo de la publicación 15-08-12.- Fecha de finalización de la publicación.-

15/17/22/24/27/29/31 AGO. 03/05/07/10/12/14/17/19 SEPT. LIQ. N° 103696-104764 \$ 120,00.- \$50,00

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.

INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 13/2012

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO BACHEO Y REPARACION DE DEPRESIONES, EN OBRAS DE JURISDICCION DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - SEDE 6° DISTRITO JUJUY.

TIPO DE OBRA/SERVICIO: Reparación de depresiones y bacheo de calzada; con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico y de base granular con suelo cemento.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 66 Y IV 66 - PROVINCIA DE JUJUY - TRAMO: EMPAL. RUTA NACIONAL N° 9 - EMPAL. RUTA NACIONAL N° 34 (El Cuartadero). ACCESO AEROPUERTO - EMPALME: RUTA NACIONAL N° 34 (LOS LAPACHOS) - PROGRESIVAS 7,00 - 13. - SECCION: RIO BLANCO (Km. 2,15) - RIO LOS ALISOS (Km. 10,69). - ACCESO A LAS PAMPITAS - LOS LAPACHOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Doscientos Ochenta y Cinco Mil, Treinta y Cinco con 60/100.-(\$ 285.035,60). Referido al mes Agosto de 2012.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 12 de Septiembre del 2012 a las 12:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 04 de Septiembre de 2012.

PLAZO DE ENTREGA: Treinta días, una vez recepcionada y conformada la Orden de Servicio/Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104789 \$ 50,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.

INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 14/2012

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO VIAL EN JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - SEDE 6° DISTRITO JUJUY.

TIPO DE OBRA/SERVICIO: Reparación y ampliación de red eléctrica de alumbrado vial.
OBRA/SERVICIO: RUTA NACIONAL N° 9 Y RUTA NACIONAL N° 66-PROVINCIA DE JUJUY.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Doscientos Noventa Mil con 00/100. (\$ 290.000,00). Referido al mes Agosto de 2012.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 12 de Septiembre del 2012 a las 13:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 04 de Septiembre de 2012.

PLAZO DE ENTREGA: Treinta días, una vez recepcionada y conformada la Orden de Servicio/Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104790 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS - CONTRATOS

CONTRATO DE UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS

Entre METALURGICA ALNORC S.R.L., representada en este acto por su Socio Gerente FEDERICO ALFREDO GUTIERREZ, D.N.I. N° 14.930.319, con domicilio en Ruta Provincial N° 49, Km 1 del Parque Industrial Alto La Torre de la Ciudad de Palpala, Provincia de Jujuy, inscrita en el Registro Publico de Comercio en Folio 109 – Acta N° 105 – Libro II de S.R.L. de fecha 30 de noviembre de 2009; VALMO S.R.L., representada en este acto por su Socio Gerente ORLANDO MEDRANO ORTIZ, D.N.I. N° 10.621.190, con domicilio en la calle Río Grande N° 24, Barrio San Ignacio de Loyola de la Ciudad de Palpala, Provincia de Jujuy, inscrita en el Registro Publico de Comercio en Folio 447 – Acta N° 435 – Libro II de S.R.L. de fecha 21 de septiembre de 2005; METALURGICA LOZANO, representada por su dueño OSCAR LOZANO GORNEA, D.N.I. N° 14.312.473, con domicilio en calle Republica de la India N° 123, del barrio San Martín de la Ciudad de Palpala, Provincia de Jujuy; y MONTIEL HERRAMIENTAS AGRICOLAS, representada por su dueño MARCELO JAVIER MONTIEL, D.N.I. N° 28.856.500, con domicilio en Ruta 44, Lote 842, Pasaje San Vicente, Perico del Carmen, Provincia de Jujuy, quienes de aquí en adelante se denominarán “los miembros”, convienen en celebrar el presente Contrato de Unión Transitoria de Empresas, en adelante UTE, de acuerdo a las disposiciones del art. 377 y siguientes de la Ley 19.550 (t.o. 1984) según las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** La denominación de la UTE será “**MOVAL MAQUINAS DE JUJUY Unión Transitoria de Empresas**”.- **SEGUNDO:** El objeto de la UTE consistirá en la fabricación de maquinas cosechadoras de arrastre para granos (poroto, maíz, trigo, soja, alfalfa y otros). A tal efecto, la UTE podrá celebrar toda clase de actos jurídicos lícitos que tengan vinculación directa o indirecta con el cumplimiento del objeto enunciado, entre ellos contratar con proveedores de bienes y servicios especializados en las prestaciones comprometidas. Podrá asimismo actuar con todo tipo de entidades financieras, tanto nacionales como extranjeras y prestar garantías y fianzas que guarden relación con el objeto, al cual deberá concretar exclusivamente su actividad.- Para el cumplimiento de su objeto, cada miembro de la UTE aportará las prestaciones que sean de su especialidad, el aporte de los conocimientos técnicos y el trabajo personal de los miembros que componen sus respectivas organizaciones. Lo anterior es sin perjuicio de las contribuciones debidas al fondo común operativo y aquellas que permitan financiar actividades comunes.- **TERCERO:** Pendiente el plazo de duración, los miembros podrán seguir desarrollando las actividades vinculadas con sus respectivos objetos sociales.- **CUARTO:** Se fija domicilio especial de la UTE en calle Dean Funes N° 619 – Barrio General Savio de la Ciudad de Palpala, Provincia de Jujuy, el que tendrá plena validez tanto frente a terceros como entre las partes.- **QUINTO:** Podrán incorporarse nuevos miembros a la UTE con la conformidad unánime de sus actuales miembros, a cuyos efectos se producirán las reformas necesarias en el contrato. Bajo las mismas condiciones se admitirá que algunos de los miembros de la UTE sea reemplazado por otro que reúna sus condiciones, en la medida que dicho reemplazo sea viable dentro del marco contractual descrito en la cláusula segunda.- **SEXTO:** Los miembros se comprometen a aportar a la UTE las siguientes prestaciones, relacionadas con el objeto de su creación, así como toda otra inherente a su actividad específica, que resulte necesaria para su acabado cumplimiento: a) conocimientos técnicos específicos metalmecánicos; b) trabajo personal de los miembros que componen cada una de las organizaciones; c) mano de obra especializada en metalurgia, tornería, soldadura, hidráulica, etc; d) maquinaria específica para la producción y ensamblado de las partes que componen la maquina cosechadora.- Sin perjuicio de ello cada uno de los miembros efectuará las contribuciones en dinero o en especie para la formación del fondo común operativo y la financiación de los gastos que demanden las actividades comunes de la UTE, a cuyos efectos se establece que cada uno de los miembros aportará el 25%. El fondo común operativo se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00). Todos los miembros asumen expresamente la responsabilidad solidaria por todas las obligaciones emergentes del presente contrato y por las obligaciones contraídas frente a terceros.- **SEPTIMO:** Se designa representante de la UTE al Sr. ORLANDO MEDRANO ORTIZ, D.N.I. N° 10.621.190, con domicilio en calle Río Grande N° 24, Barrio San Ignacio de Loyola de la Ciudad de Palpala, Provincia de Jujuy, quien presta conformidad con esta designación.- **OCTAVO:** Serán funciones del representante, exigir a los miembros de la UTE el cumplimiento de las obligaciones asumidas por este contrato, administrar el fondo común operativo, representar a la UTE, convocar a reuniones de los miembros cada vez que lo estime menester y celebrar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto de la UTE.- **NOVENO:** Podrán ser excluidos de la UTE los miembros que no cumplan con las prestaciones a su cargo, luego de haber sido intimados fehacientemente para hacerlo. La decisión deberá ser adoptada por unanimidad de los miembros no incurso en el incumplimiento. El reemplazante del miembro excluido deberá reunir las condiciones exigidas para el cumplimiento del objeto de la UTE.- **DECIMO:** Los miembros habrán de participar en la

distribución de los resultados en igual porcentaje que el de los aportes, es decir el 25% cada uno.- A los efectos de la confección de estados contables anuales, se considerará que el ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. Dentro de los tres meses siguientes de esa fecha, el representante presentará un estado de situación que deberá ser sometido a los miembros quienes, previa citación fehaciente, se reunirán para considerarlo y adoptar por unanimidad las decisiones que hacen a su aprobación y a la distribución de utilidades, estableciendo montos y plazos de pago. Sin perjuicio de ello, durante el curso del ejercicio, los miembros podrán acordar el retiro de ingresos obtenidos por la UTE, en los periodos y formas que lo estimen conveniente para la adecuada retribución de los servicios prestados en la concreción del objeto de la UTE.- Las utilidades a ser distribuidas son las netas, una vez deducida la retribución que contractualmente le corresponda a las empresas proveedoras de los servicios, y los gastos y costos operativos de la UTE.- **DECIMO PRIMERO:** Una vez que lo exijan las circunstancias y por lo menos una vez al año para considerar el estado anual de situación, se reunirán los miembros de la UTE con el objeto de deliberar y votar, en su caso, sobre los temas que originaron la convocatoria. Las citaciones para estas reuniones las efectuará el representante por iniciativa propia o de cualquiera de los miembros, quienes podrán cursar la citación si no lo hiciera el representante.- Las citaciones deberán indicar el día, hora y lugar de la reunión, así como los temas a ser tratados y serán cursadas a los domicilios de los miembros con una anticipación no menor a los diez días corridos, salvo que se programaran reuniones con determinada periodicidad, previamente fijada y sin perjuicio de la celebración de reuniones espontáneas con la presencia de todos los miembros.- **DECIMO SEGUNDO:** Se labrará un acta de lo tratado en cada reunión en un libro que a esos efectos llevará el representante. En caso de ser necesaria una votación, se considerará válida la decisión que cuente con unanimidad de los miembros de la UTE. En caso de que no concurran a la reunión todos los miembros, se convocará a una segunda reunión en las mismas condiciones que la primera y en esta segunda, las decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, cualquiera fuere su número.- **DECIMO TERCERO:** Cualquiera de los miembros podrá requerir informes al representante sobre temas vinculados a la UTE.- **DECIMO CUARTO:** El contrato de UTE quedará sin efecto una vez concluido su plazo de duración. En caso de extinción del contrato, salvo su transformación en sociedad, el representante confeccionará un estado de situación final, el que será sometido para su aprobación en reunión de miembros, requiriéndose la unanimidad. El representante actuará como liquidador. Cancelados los pasivos, los bienes físicos aportados por los miembros serán devueltos a los mismos; aquellos adquiridos por la UTE serán objeto de realización, debiendo ser adjudicado el bien a quien ofrezca el mejor precio. Los saldos líquidos serán distribuidos entre los miembros en las proporciones establecidas en el último párrafo de la cláusula sexta.- **DECIMO QUINTO:** Se faculta al Dr. Guillermo F. Ricci, Matrícula Profesional N° 1982 del Colegio de Abogados de Jujuy, con domicilio en Av. Almirante Brown N° 705 de esta Ciudad Capital, para realizar las gestiones de inscripción de la presente UTE en el Registro Publico de Comercio de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a quien se le otorga todas las prerrogativas inherentes al cometido.- **DECIMO SEXTO:** Para el caso de divergencias en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.- A todos los efectos, los miembros constituyen domicilio en los lugares establecidos en el encabezamiento.- En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los tres días del mes de agosto del año 2012.- ACT. NOT. A 00906986, ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI, TIT. REG. N° 45, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 21 de Agosto de 2012.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

29 AGO. LIQ. N° 104768 \$ 55,00.-

N° 7- Escritura Número Siete.- Acta de constatación.- Solicitada por Luis Francisco Flores.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diez días del mes de Enero del año Dos mil doce, ante mí, Justo José Alfonso Frías, Escribano Público Autorizante, Titular del Registro Notarial N° 5 comparece don Luis Francisco Flores, Argentino, DNI N° 10998669, casado, domiciliado en avenida Libertad N° 1031 de barrio General Güemes de la ciudad de Palpala de esta provincia de tránsito en esta ciudad, Persona Hábil, Mayor de Edad, de mi conocimiento, a quien identifico conforme el artículo 1002 una “A” del código Civil Argentino, Doy Fe- como que el citado compareciente solicita del suscrito escribano labre la presente acta de constatación, requiriéndole según manifiesta en el carácter de Socio Gerente en nombre y representación de “**GNC-Sigma**” Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de verificar fehacientemente el desarrollo de la asamblea General ordinaria convocada para horas nueve (09:00) en primera convocatoria y por falta de quórum, a horas nueve treinta ((09:30) en segundo convocatoria con los socios que estuvieron presentes, en el día de la fecha, a llevarse a cabo en calle Monteagudo N° 2000- de barrio coronel Arias de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: Punto uno: Designación de Dos socios para la firma del acta de asamblea- Punto Dos: consideración y aprobación del Balance General, estado de los resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio 2010. Punto Tercero: Consideración y aprobación de la gestión de los Gerentes y síndicos.- Punto Cuarto: Consideración y resolución sobre los temas propuestos por el síndico en moto de fecha 6/7/11.- Punto Cinco: Renovación de autoridades Gerentes y síndicos- Expresa el señor Flores que respecto del último punto referido se ha recepcionado dos (2) Listas de candidatos para la renovación de Autoridades de la empresa que son una lista denominada: Lista Trabajo “que tiene como candidato a Gerentes a Máximo Chapana, Víctor Velázquez y Luis Flores y como candidato a Síndico Titular a Rene Vargas.- y otra lista de candidatos denominada “lista blanca” que propone para gerentes a Cecilio Ventura, Antonio Valdez, Víctor J Reyes para los cargos de Síndico a María E. Gutiérrez y Gladys A.

Urbano.- En Consecuencia a horas nueve del día de la echa me constituí con el requirente en calle Montegudo número dos mil del barrio Coronel Arias de esta ciudad, lugar donde constato, doy fe: que en este horario no hay según compruebo en sede societaria presencia de socios suficientes o personas que den Quórum para iniciar la asamblea, pasando la misma a segunda convocatoria para horas nueve treinta minutos. Seguidamente en este horario a Hs 09:30 el señor Flores con la asistencia de veintitrés (23) de un total de veinticuatro (24) socios (un ausente) da por iniciada la asamblea del día de la fecha precediéndose a la lectura del orden del día. Inmediatamente se pasa a tratar el primer punto del orden del día por unanimidad de presentes se elige en los socios Mariela Raquel Melian y Marcelo Fabián Gutiérrez como socios designados para la firma de la presente Acta. Seguidamente se da lectura al punto dos del orden del día. Se observa que se encuentra presente el contador Héctor Carlos Soler. Luego de un pequeño dialogo un socio expresa, la señora Mariela Melian propone que con motivo de una reunión de socios previa ya fue tratado totalmente el punto dos del orden del día aprobado por los socios, menciona que el punto dos sea aprobado por unanimidad sin observaciones. Lo que es resuelto por unanimidad positivamente por los socios presentes. Seguidamente se da lectura al punto tres del orden del día- luego de un pequeño dialogo por amplia mayoría sin oposición se resuelve que el tratamiento de este punto del orden del día se suspende hasta que la comisión investigadora de Fecha 30/12/11 presente un informe de dicha gestión societaria y periodo año 2010- con respecto al punto cuarto del orden del día se resuelve por unanimidad suspender su tratamiento hasta que se expida la comisión investigadora de fecha 30/12/11 seguidamente se pasa a tratar el punto cinco del orden del día, votándose los candidatos mediante sobre, voto secreto y urna, arrojando el computo el siguiente resultado: Quince (15) votos a favor de Lista Blanca- contra nueve (9) votos para la lista Trabajo. Inmediatamente se proclama ganadora a los integrantes de la lista blanca y nuevas autoridades societarias para el periodo 2012 y año 2013.- Se dejó constancia según me informa el requirente estuvieron presentes y votaron todos los socios según me informa el requirente y no habiendo más que agregar se dio por finalizado el acto de todo lo que doy Fe Leído que les es firma el requirente y las presentes que desean hacerlo por ante mí, escribano publico autorizante, doy fe- ACT. NOT. A 00129761, ESC. MARIANA ANTORAZ, TIT. REG. N° 69, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550. San Salvador de Jujuy 09 de marzo de 2012.-
DR. RAMON ANTONIO SOSA
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
29 AGO. LIQ. N° 104765 \$ 105,00.-

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON BASE: DE PESOS CIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 14/100 (\$ 105.172,14.-) LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO, UBICADO EN PEATONAL 38 N° 545 DE ESTA CIUDAD.

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 8, en el Expte. n° Expte B-250658/11, Caratulado: EJECUTIVO: AGUIRRE, Andrea Ramona c/ TORINO, Víctor Hugo, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5 % y con Base de PESOS CIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 14/100 (\$ 105.172,14.-) La Parte indivisa de Víctor Hugo Torino L.E. nro. 8.173.505, del inmueble individualizado como: Matrícula A-59720, nomenclatura catastral: Unidad 10, Piso 2do, Circunscripción 1, Sección 9, Manzana 39, Parcela 6, Padrón A-82754, Lote 2, antecedentes de dominio: Matrícula A-18014/00-52328, Padrón anterior A-57328/10, ubicado en Peatonal 38 n° 545, 2do piso Dpto. A, de esta ciudad. Superficie Porcentual de la Unidad Singular y de Unidad Complementaria: Superficies Propias: Polígono 02-02, Cubierta: 54,92 m2, Semicubierta: 6,16 m2, Total por piso: 61,08 m2, Total p/ U.F. 61,08 m2, Superficies Comunes: Muros y Tubos 78,70 m2, Semicubierta: 13,61m2, Descubierta: 166,83 m2, Total: 259,14 m2. Porcentual: 8,25 %, Destino: U.F. 1 a la 12: viviendas. Reglamento de Copropiedad y Administración E.P. n° 97 de fecha 02/09/1992 Esc. B. I. Alfaro Esc. de Gob. Cert. n° 3120, de fecha 21/8/92- Pres n° 9092, el 27/11/92, Registrada: 15/02/93. GRAVAMENES: As. 1: HIPOTECA en 1er GRADO, Acr. I.V.U.J.- Ddor. Víctor Hugo Torino y Julia Beatriz Albornoz.- Monto \$7.999,20.- s/E.P. relacionada en rubro 7/3- Registrada: 2/6/97.- REC: Cláusula Prohibición de Transferir y constituir otros derechos Reales As. 2: EMBARGO PREVENTIVO: s/parte indiv. Por oficio de fecha 10/05/2010-Jzdo. 1 Inst. C. y C. n 4 - Stria. N 8- Jujuy Expte. B-201378/08 crldo.: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ TORINO VICTOR HUGO. Mto. \$ 8.163,47 mas \$ 1.183,68-Pres. n 7607 el 10/06/2010- Insc. Provisoria 18/06/2010. omit. Part. Indiv., dif. n doc. dem. As. 3: EMBARGO: s/parte indiv. Por oficio de fecha 17/08/2010-Jzdo. 1 Inst. C. y C. n 4 - Stria. N 8- Jujuy Expte. B-201378/08 crldo.: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ TORINO VICTOR HUGO. Mto. \$ 8.163,47 mas \$ 1.183,68 - Pres. n 17299 el 28/12/2010- Insc. Provisoria 14/01/2011. omit. Part. Indiv. As. 4: EMBARGO PREVENTIVO: s/parte indiv. Por oficio de fecha 18/08/2010 -Jzdo. 1 Inst. C. y C. n 6 - Stria. N 12 - Jujuy Expte. B-168578/07 crldo.: "ROMANO ADAMO SEBASTIAN c/ TORINO VICTOR HUGO."- Pres. n 227 el 06/01/2011- REGISTRADA 14/01/2011. As. 5: Ref. As. 3 Inscrición Definitiva-Por Oficio de fecha 14/02/11- Pres. n 5975, el 06/05/11 REGISTRADA 16/05/2011. As. 6: EMBARGO PREVENTIVO: s/parte indiv. Por oficio de fecha 03/06/11-Jzdo. 1 Inst. C. y C. n 4 - Stria. N 8- Jujuy Expte. B-250658/11 crldo.: EJECUTIVO: ANDREA RAMONA AGUIRRE. c/ TORINO VICTOR HUGO.-Pres. n 7770 el 07/06/2011- Insc. Provisoria 14/06/2011., dif. DNI. As. 7: Ref. As. 6 - INSCRIPCION DEFINITIVA Por Oficio de fecha 28/07/11 Pres. n 11164, el 02/08/11 REGISTRADA 04/08/2011. As. 8: EMBARGO DEFINITIVO: s/parte indiv. Por oficio de fecha 20/05/11 -Jzdo. 1 Inst. C. y C. n 6 - Stria. N 12 - Jujuy Expte. B-168578/07 crldo.: "ROMANO ADAMO SEBASTIAN c/ TORINO VICTOR HUGO." s/ CAUTELAR - EMBARGO - Pres. n 11530 el 19/08/11- INSCRIPCION PROVISORIA: 06/09/2011, omit. Part. Indiv.- dif padrón. As. 9 EMBARGO DEFINITIVO: Ref As. 6 y 7-Por Oficio de fecha 31/10/2011- Pres. n 17612, el 11/11/2011-REGISTRADA 06/12/2011. Estado de ocupación: Según acta de constatación de fs. 81/82 vta., se trata de un inmueble construido y ocupado por inquilinos con contrato de locación. El comprador adquiere la parte indivisa

el inmueble que le corresponde al demandado en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizará el día 31 de agosto de 2012 a horas 18,00. En calle Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero esta autorizado a percibir el 30% del monto total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2012. DRA. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO-PRO SECRETARIA TECNICO JUDICIAL.-

27/29/31 AGO. LIQ. 104749 \$ 50,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARISA RONDON-Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-249674/11, caratulado: "EJECUTIVO; GLADYS HAYDEE, VALDIVIEZO, C/ CESAR ERNESTO POSADA" hace saber al SR. CESAR ERNESTO POSADA, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Agosto de 2012.- AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por la SRA. GLADYS HAYDEE VALDIVIEZO, en contra del SR. CESAR ERNESTO POSADA, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del DR. JAVIER ALEJANDRO URZAGASTI, hasta tanto exista Planilla de Liquidación firme y consentida.- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 5) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramite la presente causa.- 6) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.- FDO. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación - ANTE MI: Dr. GUSTAVO. M. IBARRA-SECRETARIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto del 2012.-

27/29/31 AGO. LIQ. 104754 \$ 30,00.-

Dra. MIRTA CHAGRA- Juez Habilitada- ante mi Dra. Claudia Lamas Juárez-Secretaria, del Tribunal de Familia Vocalía 1. en el Expediente N° B-243.201/10 Caratulado: TENENCIA LEGAL: Flores Benilda Eva c/ Tomas Ramos Minancoro, ordena publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario local, intimándose al accionado: Sr. TOMAS RAMOS MINANCORO DNI N° 18.697.928 para que en el término de DIEZ DIAS contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del art. 298 C.P.C y designarle como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, con quien se tramitará la causa, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición, notificándose mediante Edictos en por tres veces en cinco días.-

27/29/31 AGO. LIQ. 104757 \$ 30,00.-

El DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, Vocal de la Sala Segunda del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-257.766/2.011.-"DEMANDA LABORAL: TORRES, WALTER REYNALDO c/OZOR, GASTÓN OMAR", procede a notificar al demandado Gastón Omar Ozor los siguientes decretos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Agosto de 2011.- Por presentado al Dr. RICARDO PLANCKENSTEINER en nombre y representación de WALTER REYNALDO TORRES por constituido domicilio legal y por parte a merito de Carta Poder obrante a fs. 2 del Expte. agregado por cuerda N° B-257769/11.- De la presente demanda promovida por WALTER REYNALDO TORRES en contra de GASTÓN OMAR OZOR, córrase traslado al demandado en el domicilio denunciado para que comparezca a contestarla en el término de QUINCE DIAS de notificado y mas 20 días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenérsela por incontestada, si así no lo hiciere (Art. 51 del CPT).- Asimismo intímase para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele por Ministerio de Ley (art. 22 del CPT y 52 del CPC).- Dese intervención al MINISTERIO PÚBLICO DE TRABAJO (Art. 21 del CPT).- Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese al demandado mediante Carta Documento comisionándose al peticionante a la confección y diligenciamiento.- Notifíquese por cédula.-" Fdo. DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI - Vocal - Ante mí: DRA. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS - Prosecretaria.- "SAN SALVADOR DE JUJUY 29 de marzo de 2012.- Atento el informe que antecede y lo solicitado hágase saber al actor

que deberá denunciar nuevo domicilio del demandado, manifestado que fuere su desconocimiento se librarán edictos correspondientes.- Notifíquese por cédula.-” Fdo. DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI – Vocal – Ante mí: DRA. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS – Prosecretaria.- “SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Agosto de 2.012.- Proveyendo el escrito de fs. 19: Notifíquese como se pide haciéndole saber al Dr. RICARDO PLANCKENSTEINER que deberá traer los edictos confeccionados para control y firma por Secretaría (Conf. Art. 72 y 74 del CPC).- Notifíquese por cédula.- Fdo. DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI – Vocal – Ante mí: DRA. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS-Prosecretaria.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2.012.-

27/29/31 AGO. LIQ. 104759 \$ 50,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Pcia de Jujuy, en el **Expte B-259351/11**, Caratulado “EJECUTIVO: MAMANI, DANIEL C/CARABAJAL RAFAEL”, Notifíquese por edictos que deberán publicarse en el boletín oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días al demandado SR MAMANI DANIEL el siguiente proveído de fs. 25.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr.MAMANI DANIEL que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de esta ciudad de San Salvador, se tramita a la presente causa, en consecuencia de conformidad a los previsto por los artículos 472 y 478 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$9.200,00), que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$2.760,00), para acrecidos legales.- Así mismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas se las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Leo Orgánica del Poder Judicial).- Así mismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresados bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias por traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.-FDO. DR. ROBERTO SIUFI-JUEZ ANTE MI: MARIA VICTORIA NAGER- PROSECRETARIA-San Salvador de Jujuy, 9 de Agosto de 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104766 \$ 30,00.-

Dr/a MARISA RONDON, Juez habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 3, en el **Expte N° B-253182/11**: “EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ JAIME YOLANDA” hace saber a la Sr/a. YOLANDA, JAIME D.N.I. N° 25.458.173 que se ha dictado el siguiente PROVEIDO fs. 13: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JUNIO DE 2011.- Por presentado el DR. VERA LAMBRISCA JOSE MARIA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CARSA S.A., a merito del Poder Gral. para juicios que en copia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4º, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado el Sr/a. JAIME, YOLANDA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 309,83.-), por capital reclamado, con mas la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 154,90), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO (05) DIAS, MAS DOS (2) DIAS A RAZON DE LA DISTANCIA, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas o algún otro gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- A los efectos comisionese al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.- Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo termino antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de la Ley todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (art. 52del C.P.C).- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- Fdo DRA. MARISA RONDON-JUEZ HABILITADO –ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA –SECRETARIO.- Proveído fs. 26, SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2012.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. JOSE VERA LAMBRISCA, ordénese la notificación por edictos al demandado SRA. YOLANDA JAIME, D.N.I. N° 25.458.173, las partes pertinentes en la Providencia de fs. 13, y del presente, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Pcia.- En caso de que los antes nombrados no se presentaran a ejercer sus derechos, se le designará un Defensor Oficial que por turno corresponda.- Notifíquese art. 155 del C.P.C.- FDO. DRA. MARISA RONDON – JUEZ HABILITADA –ANTE MI: DR. GUSTAVO M. IBARRA –SECRETARIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 04 de JUNIO del 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104772 \$ 50,00.-

DRA. MARISA DE RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION de Primera

Instancia en lo Civil Y Comercial N° 2 SECRETARIA N° 4 en el **Expte. N° B-220.930/2010**, caratulado: “EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ BURGOS DELIA”. Notifica a este medio, al demandado BURGOS DELIA, la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE FEBRERO DEL 2010.- 1-Téngase por presentado al DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de CREDINEA S.A., conforme acredita con la Copia de Poder Gral. para juicios que arriba la causa. 2-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado BURGOS DELIA por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$3.930,52) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON QUINCE CTVS. (\$1.179,15) calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, cíteselas de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3-Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del Idem).- 4-Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dra. Olga Villafañe de Griot- Juez, ante mí Secretaria DRA. BORJA BEATRIZ.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Hágasele saber a los demandados que los términos comienzan a correr a partir de la última notificación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Junio de 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104771 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3 en el **Expte. N° B-224102/11**, caratulado: “EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ OMAR JOSE ALBORNOZ”, hace saber al SR. OMAR JOSE ALBORNOZ, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: “San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo del 2012.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, notifíquese al demandado SR. OMAR JOSE ALBORNOZ, las partes pertinentes del proveído de fs. 12, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. OMAR JOSE ALBORNOZ, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.- PROVEIDO DE FS. 12: San Salvador de Jujuy, 02 de mayo del 2.011.- Por presentado a la DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la CARSA S.A., a merito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentado adjunta.- Atento lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 45, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado SR. ALBORNOZ OMAR JOSE, en el domicilio denunciado, Mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.357,50) por Capital reclamado, con mas la de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$679,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante .-.- Asimismo intímase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C).-Notifíquese (Art 154 del C.P.C).- FDO. Dra. Maria C. MOLINA LOBOS- Juez por habilitación Ante Mí: Dr. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo del 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104770 \$ 50,00.-

El Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-239.102/10** caratulado: “PRESCRIPCION ADQUISITVA: SAJAMA, ESTEBAN c/ SAJAMA, WENCESLAO”, notifica los herederos de WENCESLAO SAJAMA, Titular registral del inmueble a usucapir, individualizado como PADRON I-1056, CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 4, MANZANA s/n, PARCELA s/n, ubicado en Huichaira, Departamento de Tilcara, la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2012.- Proveyendo al escrito de fs. 35: Atento lo allí solicitado, lo manifestado por el presentante y las constancias obrantes en autos (fs. 32), de la demanda ordinaria interpuesta, córrase TRASLADO con las copias respectivas a los herederos de WENCESLAO SAJAMA, para que la contesten dentro del término de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir de la

notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C.).- Intímese a los mismos, para que en el plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula y a los herederos mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS (Art. 532 Ley 5486).- Fdo.: Dr. ENRIQUE R. MATEO-JUEZ. Ante mi: CESAR HORACIO BAREA-Prosecretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, junio de 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104782 \$ 30,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia – Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-172243/07**, caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-107573/03: MODENA MARTIN C/ PUENTE CARMEN NOEMI”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE Noviembre del 2011.- Atento el informe actuarial que antecede y la presentación de fs. 41, desconociéndose el domicilio de la demandada, de conformidad a los informes de oficialía de justicia y de la Policía de la Provincia y lo dispuesto por el art. 162 del CPC notifíquese a la demandada la providencia obrante a fs. 7, mediante publicación de EDICTOS.- A tal efecto publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, notificado el decreto de fs. 7 de autos; haciéndole saber al accionado que los términos comenzarán a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición.- Notifíquese por cédula y mediante EDICTOS.- FDO. ALICIA SILVIA GUZMAN – Juez – Ante mi Dr. CESAR ARNEDO – Secretario.-”- PROVIDENCIA DE FS. 07: San Salvador de Jujuy, 10 de Julio del 2007.- Téngase por presentado al Dr. MARTIN MODENA, por constituido domicilio legal.- Atento lo solicitado y las constancias del proceso principal, conforme a las normas establecidas por los arts. 460, 472, 478 siguientes y concordantes del C.P.C. líbrase en contra de la accionada CARMEN NOEMI PUENTE, en el domicilio denunciado, mandamiento de intimación de pago por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) en concepto de honorarios regulados al Dr. MARTIN MODENA, con mas la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$270,00), calculada provisoriamente para acrecidas de la presente medida. En defecto trábese EMBARGO hasta cubrir ambas cantidades, sobre bienes muebles de uso no indispensables de propiedad de los accionados que se encuentren en su domicilio. En el mismo acto se le intimará para que manifieste si los bienes embargados reconocen prenda o algún otro gravamen y en su caso, indique nombre y domicilio del acreedor y monto de la deuda.- Asimismo, cíteselos de REMATE para que en el perentorio término de CINCO DIAS opongán excepciones legítimas si las tuvieran, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- A tales fines, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, a quién en caso de oposición- se faculta para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere menester, con las formalidades previstas en el art. 27 ap. 5° de la Constitución Provincial.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- FDO. ALICIA SILVIA GUZMAN – Juez – Ante mi Sra. GLADYS MAZA – Secretaria- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 20 de Diciembre del 2011.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104785 \$ 50,00.-

DR. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-245299/10**, caratulado: “EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/ CAÑIZA MARIO ANDRÉS” conforme lo ordenado a fs. 36 mediante Edictos: Resolución de fs. 36: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE SEPTIEMBRE de 2011.- AUTOS Y VISTOS:.- RESULTA:.- CONSIDERANDO:.- RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por ELVIME S.R.L. en contra del Sr/a. MARIO ANDRES CAÑIZA, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$1.560.-) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago.- II) Regular lo honorarios profesionales del letrado interviniente DR. MARTÍN MODENA, en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00.-) de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 4, F° 27/28, N° 16, 11/03/11) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa activa que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P. – D.G.I. - III) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 19, mandándose notificar la presente resolución por cédula y Edictos IV) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) V) Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DR. ROBERTO SIUFI -JUEZ- ANTE MI Dra. SECRETARIA.” Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de SEPTIEMBRE de 2011.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, Secretaria.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104783 \$ 30,00.-

DR. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-212479/09**, caratulado: EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEANDRO C/ CRUZ, DANIEL JOSE MARIA se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE FEBRERO DEL 2012.- AUTOS Y VISTOS:.- RESULTA:.- CONSIDERANDO:.- RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR/A. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra de los SR/A. DANIEL JOSE MARIA CRUZ, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-) con mas el interés promedio de la Tasa Activa

que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular lo honorarios profesionales del letrado interviniente DR/A. MARTÍN MODENA, en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00.-). FDO. Dr. ROBERTO SIUFI -JUEZ- ANTE MI Dra. NAGER, MARIA VICTORIA: Pro Secretaria.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 DE JUNIO 2012.- Atento las constancias de autos y lo solicitado por el DR. MODENA, notifíquese al demandado Sr. CRUZ, DANIEL JOSE MARIA. Por edictos, asimismo publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. FDO. DR. ROBERTO SIUFI -JUEZ- ANTE MI Dra. NAGER, MARIA VICTORIA, Pro Secretaria.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104784 \$ 30,00.-

La Dra. CRISTINA MARCO, Juez Habilitada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 2, en el **Expte. N° B-250289/11**: “EJECUTIVO: LOPEZ, RODRIGO DAMIAN C/ CASTILLO, LEONARDO”, cita y emplaza al demandado CASTILLO, LEONARDO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.200,00) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00) presupuestada para responder a acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE para que en el término de CINCO DIAS concorra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante esta ejecución.- Por el mismo termino se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del CPC.- Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- Atento lo solicitado notifíquese al demandado por edictos los que se publicaran en el Boletín Oficial y en un Diario Local por 3 veces en 5 días.- DADO, firmado y sellado en la sala de mi Publico Despacho, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 01 días del mes de Agosto del 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104787 \$ 30,00.-

La Dra. CRISTINA MARCO, Juez Habilitada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 2, en el **Expte. N° B-250303/11**: “EJECUTIVO: LOPEZ, RODRIGO DAMIAN C/ MERILES, MARCELO”, cita y emplaza al demandado MERILES, MARCELO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.800,00) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$540,00) presupuestada para responder a acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE para que en el término de CINCO DIAS concorra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante esta ejecución.- Por el mismo termino se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del CPC.- Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- Atento lo solicitado notifíquese al demandado por edictos los que se publicaran en el Boletín Oficial y en un Diario Local por 3 veces en 5 días.- DADO, firmado y sellado en la sala de mi Publico Despacho, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 07 días del mes de Agosto del 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104786 \$ 30,00.-

Dr. Enrique Guzmán, Juez del Tribunal de Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala II, presidente de tramite en el **Expte B-244208/10**, caratulado: “DEMANDA LABORAL POR DESPIDO SIN CAUSA Y OTROS RUBROS, HORACIO LISANDRO ORRBALIZ C/ AMERICA MURILLO”, procede a notificar a la demandada Sra. AMERICA MURILLO, los decretos dictados en la causa y que se transcriben a continuación: PROVIDENCIA DE FS. 70: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo de 2011.-Por presentado el Dr. David Daniel Espinosa, por constituido domicilio legal y por parte a merito de la carta poder que presenta. De la demanda y ampliación interpuesta córrase traslado al accionado AMERICA MURILLO en el domicilio denunciado para que comparezca ante este Tribunal a contestarla dentro del termino de QUINCE (15) DIAS de notificado, bajo el apercibimiento de lo normado por el art 51 del C.P.T. Asimismo intimasela para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de realizarse, en lo sucesivo, las notificaciones por Ministerio de Ley (art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.). Desde intervención al Ministerio Publico del Trabajo. Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el subsiguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cedula. FDO. Dr. Enrique Guzmán. Pte. de Trámite. Ante mi Dra. Claudia Blanco. Secretaria”.PROVIDENCIA DE FS. 115: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2012.- Atento a lo manifestado por la Sra. Representante del

Ministerio Público a fs. 113, y previo a todo trámite, notifíquese por edictos el traslado dispuesto a fs. 70, los cuales deberán ser publicados por tres veces en cinco días en el boletín oficial y en un diario de circulación local. Se faculta al Dr. David Espinosa y/o persona que el designe a correr con la confección y posterior diligenciamiento del edicto pertinente el cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art 24 del C.P.T. (fuero del trabajo-imprensa del estado 1949, págs 93 y 94). Notifíquese por cedula. FDO Dr. Enrique Guzmán., Pte. De Trámite. Ante mi Dra. Claudia Blanco. Secretaria.” Secretaria 5 de Julio de 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

“La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 1050-3804/10**, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION. NOTA N° 2780/10 LIC. ELDA CANAVIRE-SUPERV. REGION I. E/ DOCUMENTACION REF. FALTAS COMETIDAS POR EL SR. HUMBERTO LAMAS DIR. ESC. FRONTERA N° 3 DPTO. SANTA CATALINA”, **cita y emplaza** al Sr. HUMBERTO LAMAS, DNI N° 13.779.847, a efectos de que comparezca a tomar conocimiento y notificarse de la Conclusión N° 07/12, conforme Art.210 Ley N° 3161/74, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319- 4to. Piso B, en días hábiles en horario de 8,00 a 12:00 hs, a fin de que presente su descargo u otros medios probatorios que hagan a su derecho.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos. (Art.59° L.P.A).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.- FDO. DR. JAVIER GUSTAVO RECUPERO- SUB DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL.-

17/22/24/27/29 AGO. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE CAUSAS LEY N° 3584, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL **EXPTE. N° 512/11**, “ALVAREZ PRADO NELLY YOLANDA p.s.a. HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO y GONZALEZ CARLOS ALBERTO p.s.a. DEPOSITARIO INFIEL-Ciudad” (Ex Expte. N° 1919/07 del Juzgado Penal N° 2- Secretaria N° 4), ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de AGOSTO DE 2.012.- AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....-RESUELVE: 1°).- **Citar** por Edicto por el término de tres veces en cinco días al prevenido GONZALEZ CARLOS ALBERTO, argentino, mayor de edad, estado civil casado, de profesión Arquitecto, con DNI. N° 10.853.699, domiciliado en Mza. 75-Lote 9-B° Chijra-La Viña de ésta Ciudad Capital, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.- 2°).- Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez y por ante mí Dra. SILVIA LILIANA CHECA-Secretaria”.- **PUBLIQUENSE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL.- JUZGADO DE INSTRUCCION DE CAUSAS LEY N° 3584, 13 de AGOSTO DEL 2.012.-**

24/27/29 AGO. S/C.-

Dr. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Agente Fiscal N° 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados **Expte. N° P-8140/12**: “VILLAGRAN, RICARDO DAVID p.s.a. hurto calificado de motocicula-ciudad”, **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, al imputado, RICARDO DAVID VILLAGRAN, D.N.I. 24.138.042, clase 1974, cuyo ultimo domicilio conocido, estaba dado en la calle Juan del Portal N° 38 del Barrio Coronel Arias de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, demás datos filiatorios se desconocen, el que se encuentran imputado por la supuesta comisión del delito de hurto calificado de motocicula, para que comparezca a estar a derecho, en el termino de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art. 203 del C.P.P.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.- **FISCALIA DE INVESTIGACION PENAL N° 5**, 05 de junio de 2012.-

24/27/29 AGO. S/C.-

Dr. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Agente Fiscal N° 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados **Expte. N° P-7572/12**: “TORREZ, HECTOR LUCIO p.s.a. amenazas-Perico”, **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, al imputado, HECTOR LUCIO TORRES, D.N.I. 23.241.585, argentino, de 38 años de edad, albañil, cuya y ultima residencia conocida, estaba dada en Av. El Exodo 355 del Barrio Centro de Ciudad Perico, Provincia de Jujuy, quien se encuentran imputado por la supuesta comisión del delito de amenazas, para que comparezca a estar a derecho, en el termino de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art. 203 del C.P.P.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.- **FISCALIA DE INVESTIGACION PENAL N° 5**, 01 de junio de 2012.-

24/27/29 AGO. S/C.-

El Dr. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Fiscal de Investigación en lo Penal Número Cinco de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-6377/12**, **CARATULADO: “CHAILE, JORGE LUIS** p.s.a. daños, ciudad”, que se tramita por ante esta Fiscalía, **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado JORGE LUIS CHAILE, para que se presente a estar a derecho en la causa, dentro de los DIEZ DIA de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts. 203 y 120 del Código Procesal Penal).- Secretaria; 3 de Julio de 2012.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial, SIN CARGO y por el termino de tres veces en cinco días.- Fdo.: Dr. Javier Salvatierra-Secretario”.-

24/27/29 AGO. S/C.-

Dr. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Agente Fiscal N° 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados **Expte. N° P-4143/12**: “ITURRI, BENJAMIN EZEQUIEL y CARI, ALBERTO JOSE p.s.a. atentado y resistencia a la autoridad seguido de lesiones leves agravadas por la calidad del funcionario-Ciudad”, **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, a los imputados, BENJAMIN EZEQUIEL CRISTIAN ITURRI, D.N.I. N° 37.920.640, argentino, de 18 años de edad, soltero, alfabeto, soldador, nacido el 5 de febrero de 1993 en Dpto. EL Carmen, provincia de Jujuy, hijo de Roberto Lorenzo Iturri y de Raquel Inés Huanca, con ultimo domicilio conocido en la Manzana 4, Lote 36 del Barrio El Chingo de esta ciudad de San Salvador de Jujuy y ALBERTO JOSE CARI, D.N.I. 32.408.543, argentino, de 25 años de edad, soltero, alfabeto, albañil, nacido el 16 de junio de 1986 en San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, hijo de Marcelino Cari y de Valeriana Máxima Quispe, con ultimo domicilio conocido en la Manzana 3, Lote 5 del Barrio 8 de Marzo de Alto Comedero de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, quienes se encuentran imputados por la supuesta comisión del delitos de atentado y resistencia a la autoridad seguido de lesiones leves agravadas por la calidad del funcionario, para que comparezcan a estar a derecho, en el termino de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 5 de la Provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si dejaren de hacerlo, sin causa debidamente justificada-Art. 203 del C.P.P.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.- **FISCALIA DE INVESTIGACION PENAL N° 5**, 23 de mayo de 2012.-

27/29/31 AGO. S/C.-

Dr. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Fiscal de Investigación en lo Penal Número Cinco de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-13755/12**: caratulado: “CONDORI, RAMON HORACIO p.s.a. Incendio, Palpala”, que se tramita por ante esta Fiscalía, **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado RAMON HORACIO CONDORI, para que se presente a estar a derecho en la causa, dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts. 203 y 120 del Código Procesal Penal). Secretaria; 31 de Julio de 2012.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial, sin cargo y por el término de tres veces en cinco días.- fdo.: Dr. JAVIER SALVATIERRA-Secretario.-“

27/29/31 AGO. S/C.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17 hace saber: que en el **Expte. N° A-40526/09**, caratulado: “Declaración de Ausencia con Presunción de fallecimiento: CHAVEZ MARIA CRISTINA”, se ha dictado la siguiente providencia: “San Pedro de Jujuy, 1° de abril de 2009.- I.- Por presentado la Dra. MARIA CRISTINA LAKATOS, en nombre y representación de la Sra. MARIA CRISTINA CHAVEZ, a merito de la correspondiente Carta Poder arriada en autos, constituido domicilio procesal, y por parte. II.- Atento haberse reunido los extremos que prevé la Ley 14.394, admítase la presente acción de Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Sr. DONATO CHAVEZ, Cedula de Identidad de la Provincia de Jujuy N° 166.800 a quien se **cita y emplaza** comparecer en autos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes, durante seis meses.- III.- Designese defensor oficial del ausente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes al Dr. Leandro Salinas.- IV.- Agréguese la documental presentada en autos.- Téngase presente. Admítase la prueba ofrecida.- Notifíquese mediante cédula “Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, juez-Ante mi: Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria”.- **OTRA PROVIDENCIA” SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de mayo de 2012.- I.- Téngase por presentada a la Dra. Graciela Silva, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de Maria Cristina Chávez a mérito de la carta poder que rola agregada en autos, por constituido domicilio procesal, por parte.- II.- Publíquese nuevos edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes, durante seis meses.- Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez- ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-secretaria Técnica Judicial.- San Pedro De Jujuy, 15 de mayo de 2012.-**

29 JUN. 27 JUL. 29 AGO. 28 SEP. 29 OCT. 30 NOV. LIQ. N° 102673 \$ 60,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

de 2011.-

27/29/31 AGO. LIQ. N° 103731 \$ 25.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JORGE ALBERTO GONZA**.- Publíquese POR TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Prosecretaria Técnica.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Junio de 2012.-

27/29/31 AGO. LIQ. N° 103730 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BEATRIZ SUSANA IRIARTE** y **ARGENTINA DOMINGO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de julio de 2012.-

27/29/31 AGO. LIQ. N° 104760 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON LUIS FARFAN ALARCON**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de julio de 2012.-

27/29/31 AGO. LIQ. N° 103733 \$ 25.00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-275338/12, caratulado: “SUCESORIO DE LUIS CELESTINO GONZALEZ”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **LUIS CELESTINO GONZALEZ-L.E. N° 8.359.004** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de junio de 2012.-

27/29/31 AGO. LIQ. N° 104755 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Expte. N° B-274.713, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: OSWALD, ARMANDO MARIO ROGELIO”, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ARMANDO MARIO ROGELIO OSWALD**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2012.-

27/29/31 AGO. LIQ. N° 104756 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. SAJAMA PRUDENCIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104769 \$ 25.00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-269.095/12, caratulado: “SUCESORIO: DE BALOIS LEAÑO, FÉLIX Y OTRO” CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **FÉLIX DE BALOIS LEAÑO (L.E. N° 3.978.369)** y **TERESA ORTUÑO DE LEAÑO (D.N.I. N° 3.978.369 y TERESA ORTUÑO DE LEAÑO (D.N.I. N° 9.631.471))**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de agosto de 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104781 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HILARION GALLINATE RIVERO-L.E. N° 8.294.498** y **CRISTINA ESPINOSA-D.N.I. N° 13.284.059**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2012.-

29/31 AGO. 03 SEPT. LIQ. N° 104767 \$ 25.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HORACIO SERGIO VILLANUEVA**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaría Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 13 de Julio de 2012.-

24/27/29 AGO. LIQ. N° 103729 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON MOISES MONTELLANO o MONTELLANOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta- Prosecretaria técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 13 de julio de 2012.-

24/27/29 AGO. LIQ. N° 103728 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON WALTER VARGAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio de 2012.-

24/27/29 AGO. LIQ. N° 104752 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NORMA DORA ALASIA L.C. N° 6.515.557**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto de 2012.-

24/27/29 AGO. LIQ. N° 103727 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B-252216/11, caratulado: SUCESORIO MAMANI NICOLAS, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación a herederos y/o acreedores **DON NICOLAS MAMANI DNI N° 3.971.332**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de agosto de 2012.-

24/27/29 AGO. LIQ. N° 104753 \$ 25.00.-

“Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-259710/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE: MURILLO ALBERTO ANTONIO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ALBERTO ANTONIO MURILLO-DNI N° 7.273.613** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2012.-

24/27/29 AGO. LIQ. N° 103745 \$ 25.00.-

DRA. CRISTINA MARCO, Juez por habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en el Expte. N° B-275.391/12 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **NASSR, SARA y NASSR, YOLANDA**”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES por el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana Del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto de 2012.-

24/27/29 AGO. LIQ. N° 104751 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **Sra. LINDAURA TIMOTEA ZAPANA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de mayo de 2012.-

24/27/29 AGO. LIQ. N° 104763 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Expte. N° A-80.168/93: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE **JUANA JARAMILLO, L.C. N° 3.287.570**”, se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2012.-

27/29/31 AGO. LIQ. N° 104758 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **APARICIO PASTORA JUANA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Diciembre